

CAPITULO PRIMERO. GASTOS DE PERSONAL**AÑO 2014**

RETRIBUCIONES PRESIDENTE	49.791,00
RETRIBUCIONES VICECONSEJEROS	208.347,02
RETRIBUCIONES VICEPRESIDENTES DE LA ASAMBLEA	59.527,72
ASIGNACIONES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN	427.210,80
INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA ALTOS CARGOS	110.717,74
RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ALTOS CARGOS	419.875,45
RETRIBUCIONES CONSEJEROS	267.639,96
INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA EVENTUALES	82.920,24
RETRIBUCIONES DIRECTORES Y SUBDIRECTORES GENERALES	54.433,40
RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL	487.678,52
RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO PRESIDENCIA A1	248.473,04
RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO HACIENDA A1	215.884,87
RETRIB.BÁSICAS P.FUNCIONARIO VICEPRESIDENCIA 1ª A1	54.342,43
RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO S.Y CONSUMO A1	223.817,30
RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO FOMENTO A1	42.159,94
RET.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO M.AMB Y SERV.COMUNIT.	31.816,18
RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO ASIS.SOCIAL A1	15.884,57
RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO JUVENTUD A1	28.020,55
RETRIB.BÁSICAS P.FUNCIONARIO EDUCACIÓN, CULTURA A1	125.548,14
RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO PRESIDENCIA A2	513.178,96
RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO HACIENDA A2	67.532,64
RETRIB.BÁSICAS P.FUNCIONARIO VICEPRESIDENCIA 1ª A2	645.449,90
RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO S.Y CONSUMO A2	82.568,75
RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO FOMENTO A2	122.054,41
RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO ASIS.SOCIAL A2	58.227,93
RETRIB.BÁSICAS P.FUNCIONARIO EDUCACIÓN, CULTURA A2	108.486,56
RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO PRESIDENCIA C1	4.507.363,83

RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO HACIENDA C1	330.645,11
RETRIB.BÁSICAS P.FUNCIONARIO VICEPRESIDENCIA 1ª C1	370.852,00
RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO S.Y CONSUMO C1	87.280,20
RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO FOMENTO C1	182.286,50
RET.BASICAS P.FUNCIONARIO M.AMB Y SERV.COMUNIT. C1	80.752,76
RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO ASIS.SOCIAL C1	20.384,34
RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO JUVENTUD C1	15.190,39
RETRIB.BÁSICAS P.FUNCIONARIO EDUCACIÓN, CULTURA C1	297.909,84
RETRIB.BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO PRESIDENCIA C2	329.267,96
RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO HACIENDA C2	129.292,91
RETRIB.BÁSICAS P.FUNCIONARIO VICEPRESIDENCIA 1ª C2	273.897,99
RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO S.Y CONSUMO C2	66.159,55
RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO FOMENTO C2	26.694,02
RET.BASICAS P.FUNCIONARIO M.AMB Y SERV.COMUNIT. C2	84.357,78
RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO ASIS.SOCIAL C2	8.315,47
RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO JUVENTUD C2	18.683,59
RETRIB.BÁSICAS P.FUNCIONARIO EDUCACIÓN, CULTURA C2	97.054,33
RETRIB.BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO PRESIDENCIA E	280.475,50
RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO HACIENDA E	147.164,98
RETRIB.BÁSICAS P.FUNCIONARIO VICEPRESIDENCIA 1ª E	284.025,45
RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO S.Y CONSUMO E	72.592,80
RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO FOMENTO E	28.833,45
RET.BASICAS P.FUNCIONARIO M.AMB Y SERV.COMUNIT. E	47.480,41
RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO ASIS.SOCIAL E	5.399,21
RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO JUVENTUD E	18.864,72
RETRIB.BÁSICAS P.FUNCIONARIO EDUCACIÓN, CULTURA E	335.818,22
INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA FUNCIONARIOS A1	760.275,67
INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA FUNCIONARIOS A2	1.099.920,89

INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA FUNCIONARIOS C1	4.375.694,23
INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA FUNCIONARIOS C2	600.780,00
INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA FUNCIONARIOS E	700.276,37
RETRIB.COMPL.PERSONAL FUNCIONARIO PRESIDENCIA	12.257.887,98
RETRIB.COMPLEM.PERSONAL FUNCIONARIO HACIENDA	1.571.600,52
RETRIB.COMPL.PERSONAL FUNCIONARIO VICEPRESIDENC.1º	2.806.350,68
RETRIB.COMPLEM.PERSONAL FUNCIONARIO S. Y CONSUMO	766.228,06
RETRIB.COMPLEM.PERSONAL FUNCIONARIO FOMENTO	614.167,43
RET.COMPLEMT. P.FUNCIONARIO M.AMB Y SERV.COMUNIT.	410.787,76
RETRIB.COMPLEM.PERSONAL FUNCIONARIO ASIST.SOCIAL	570.231,00
RETRIB.COMPLEM. PERSONAL FUNCIONARIO JUVENTUD	142.721,82
RETRIB.COMPL.PERSONAL FUNCIONARIO EDUCAC.CULTURA	1.401.853,74
RETRIB.PERSONAL LABORAL PRESIDENCIA	393.559,57
RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL HACIENDA	805.376,80
RETRIB.PERSONAL LABORAL VICEPRESIDENCIA 1ª	2.217.763,78
RETRIB.PERSONAL LABORAL SANIDAD Y CONSUMO	695.914,66
RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FOMENTO	436.211,33
RET. PERSONAL LABORAL M.AMB Y SERV.COMUNIT.	303.862,13
RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL ASISTENCIA SOCIAL	415.665,07
RETRIBUCIÓN PERSONAL LABORAL JUVENTUD Y DEPORTES	73.994,31
RETRIB.PERSONAL LABORAL EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER	1.220.242,00
INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA LSABORALES	1.654.326,30
RETRIB.PERSONAL CONVENIOS ASISTENCIA SOCIAL	1,00
RETRIBUC.POLITICAS ACTIVAS EMPLEO SERVICIOS COMUNI	800.000,00
RETRIBUCIONES PERSONAL CONVENIO MEC	2.000.000,00
RETRIB.PERSONAL TEMPORAL HACIENDA, ECONOMIA	25.430,08
RETRIB.PERSONAL TEMPORAL VICEPRESIDENCIA 1ª	506.363,37
RETRIB.PERSONAL TEMPORAL SANIDAD Y CONSUMO	122.979,72

RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL ASISTENCIA SOCIAL	167.011,35
RETRIB.PERSONAL TEMPORAL EDUCACIÓN,CULTURA Y MUJER	174.624,85
RETRIBUCIONES PERSONAL PLAN DE EMPLEO	3.000.000,00
INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA TEMPORALES	162.295,59
SUSTITUCIONES PERSONAL	160.000,00
GRATIFICACIONES Y HORAS EXTRAS	60.000,00
FESTIVOS	10.000,00
CUOTAS CORPORACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	12.765.107,96
AYUDA FAMILIAR	70.000,00
PREMIOS JUBILACIÓN SEGÚN CONVENIO	250.000,00
GASTOS SOCIALES SEGÚN CONVENIO	500.000,00
<u>TOTAL CAPITULO PRIMERO</u>	<u>69.968.137,35</u>



CAPÍTULO PRIMERO PRESUPUESTO EJERCICIO 2014

ELABORACION DE LA ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CAPITULO 1º PARA EL EJERCICIO 2014:

El método utilizado para la elaboración de la citada estimación ha sido el siguiente:

- Se ha partido de la Base de Datos elaborada en el ejercicio 2013, y se ha modificado y desarrollado por el técnico economista de la Dirección General de Recursos Humanos para el ejercicio 2014 en cuanto a los ajustes de partidas se refiere.
- Se ha analizado la ejecución presupuestaria del Capítulo I del vigente presupuesto, hasta el mes de septiembre, proponiéndose todos los reajustes necesarios concernientes al ejercicio en curso y proyectando el gasto para el ejercicio 2014, con sus adaptaciones legales.

Con base en lo anterior, se han establecido los parámetros utilizados para la elaboración del Capítulo I del Proyecto de Presupuestos Generales de la Ciudad de Ceuta para 2014, y, en consecuencia, los objetivos del Equipo de Gobierno en política de Recursos Humanos, en lo que afecta exclusivamente al ámbito presupuestario; en particular, las retribuciones, gestión de las necesidades de personal y control del gasto.

1. En Materia Retributiva.

- Se mantiene la reducción de las retribuciones de los altos cargos y del personal eventual o de confianza, tal y como recoge el acuerdo de Reducción de las Retribuciones de los miembros del Gobierno, Diputados, Altos Cargos y personal de confianza, aprobado por acuerdo del Ilustre Pleno de la



Asamblea en el mes de mayo de 2010 y que no ha sufrido modificación alguna.

- Se mantiene la reducción del número y cuantía de retribuciones del personal eventual llevada ya a cabo en julio de 2012.
- Se mantienen las retribuciones de los empleados públicos de conformidad con el Real Decreto Ley 8/2010 de 24 de mayo, y posterior acuerdo de aplicación del Consejo de Gobierno en Junio de 2010, de manera que se cumple con las directrices del Estado en orden a no aumentar la masa salarial de los empleados públicos por concepto alguno, según mantuvo la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011 y sucesivas, en consonancia con lo previsto en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014.
- No se establece aumento de retribuciones de acuerdo a la política de contención del gasto iniciada, teniendo en cuenta además las previsiones legales respecto a la no subida salarial, sin perjuicio del ajuste que han sufrido las partidas en orden a ser un mejor reflejo de la realidad, no aumentando en ningún caso la masa salarial.

2. Gestión de las necesidades de personal:

- Se ha propuesto la aprobación de la plantilla en la que queda reflejado el personal ya sea funcionario o laboral reflejando la situación jurídica de las plazas (incluyéndose todos aquellos contratos que ocupan plazas estructurales de plantilla).
- En relación al deber de contención del gasto y reducción del déficit público se continúa con la política de reducción de la temporalidad en la contratación así como el mantenimiento de las medidas adoptadas en ejercicios anteriores tendentes a la reducción del gasto.
- Asimismo, se insiste en la optimización de los recursos humanos existentes hoy día en orden a limitar nuevas incorporaciones respetando así las



condiciones establecidas al respecto por la Ley de Presupuestos generales del Estado para 2014.

3. Control del Gasto de Personal.

- Se continúa con la fiscalización previa limitada del gasto, que garantice la viabilidad de las actuaciones y la legalidad de las mismas respecto a las limitaciones establecidas por los Presupuestos Generales del Estado.
- Se continuará en el ejercicio 2014 la fiscalización de las variaciones mensuales del gasto iniciada en el ejercicio 2011 que se puedan ver reflejadas en nómina en orden a una correcta aplicación de las resoluciones y gastos de personal.
- Consolidada una gestión ordenada de los Recursos Humanos y de los costes ocasionados por estos, se continúa en dicha línea de trabajo, mejorando las posibles disfunciones que pudieran existir. Así se lleva una sistematización de los pagos, de una manera ordenada y con la previsión suficiente.
- Se ha logrado una contundente reducción del gasto Servicios Extraordinarios, de manera que el coste en el presente ejercicio ha quedado reducido a un treinta por ciento sobre lo presupuestado, lo que ha llevado a una situación de equilibrio entre lo presupuestado y lo gastado por este concepto, evitando las desviaciones que se podrían haber ocasionado. Ello ha supuesto el cumplimiento con un amplio margen de reducción de dichos servicios a más del cincuenta por ciento que era el objetivo inicial, previéndose para el ejercicio 2014 en garantía de posibles eventualidades que puedan surgir, una partida aún más reducida para dicho concepto en relación sobre el ejercicio anterior.

Se ha continuado con la estructura de partidas presupuestarias divididas por conceptos y por las respectivas Consejerías consolidando la división por conceptos retributivos, de manera que se controle mejor su incidencia.

Con los presentes Presupuestos se da cumplimiento a lo previsto en el Plan de Estabilidad aprobado por la Ciudad.



Cualquier otra contingencia o nueva información no facilitada que concierna directamente al ámbito de los gastos del Capítulo I de los Presupuestos 2014 que pudiera surgir con posterioridad a 30 de septiembre de 2013, deberá incluirse en el indicado Capítulo I, antes de su aprobación definitiva.

En Ceuta, a 30 de septiembre de 2013
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Juan Manuel de la Torre González